



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Z465D460S01352V1BSP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5519/2020

Código Documento  
SEC14I00MK

Fecha del Documento  
29-06-20 10:28

Asunto

Certificado Pleno 25 junio 2020. EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACION Nº 24/2020

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 25 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN Nº 24/2020

Se emite Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con la cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 24/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Z465D460S01352V1BSP**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5519/2020

Código Documento  
SEC14100MK

Fecha del Documento  
29-06-20 10:28

- Se crea la aplicación presupuestaria 37/34203/46201/04A “Subvención Gasto corriente prevención COVID Ayuntamientos piscinas” con una dotación de 164.000,00€ para ayudar a los Ayuntamientos de la provincia en la realización de las actuaciones necesarias que permitan utilizar de forma segura las piscinas de su titularidad, efectuando los gastos que sean precisos para la apertura y uso de las mismas en las condiciones de seguridad determinadas por las instrucciones para la pandemia del COVID-19.
- Esta actuación se financia con la baja de la aplicación presupuestaria 31/92900/500/166.

A la vista de las anteriores consideraciones, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 24/2020 de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente expediente por plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990, sin perjuicio de las reclamaciones que se promuevan contra el mismo, que deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA  
MODIFICACION DE CREDITOS 24/2020

APLICACIÓN				MODIFICACION							TOTAL ACTUAL	
ORG.	PROG	ECO	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	
37	34203	46201	04A	SUBVENCIONES GASTO CORRIENTE PREVENCIÓN COVID-19 AYUNTAMIENTOS PISCINAS	0,00		164.000,00		0,00			164.000,00
31	92900	500	166	FONDO DE CONTINGENCIA	3.015.000,00						164.000,00	2.851.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>3.015.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>164.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>164.000,00</b>	<b>3.015.000,00</b>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Z465D460S01352V1BSP



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5519/2020

Código Documento  
SEC14I00MK

Fecha del Documento  
29-06-20 10:28

**RESUMEN**

**A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS**

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	164.000,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	0,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>164.000,00</b>

**B) FINANCIACION**

NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	164.000,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>164.000,00</b>

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.